

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

21 de Enero de 2009

VISTO:

El fallecimiento del Intendente Municipal de la ciudad de Vera, Departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que dicho deceso se produjo con anterioridad al último año de duración del mandato respectivo;

Que, el Artículo 29 de la Ley N° 2756 - Orgánica de Municipalidades - establece expresamente que en dicho caso corresponde elegir nuevo Intendente para completar el período por el que fuera electo el anterior Titular;

Que, atento a ello estas elecciones revistan el carácter de extraordinarias, toda vez que se deben realizar fuera del tiempo previsto para la renovación ordinaria;

Que la Ley N° 12.367 establece la forma y plazos para la convocatoria a Elecciones Generales, Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias; entre otros casos para la cobertura del cargo de Intendente Municipal;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 72º Inciso 15 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe realizar dicha Convocatoria a elecciones en los casos y oportunidades previstos en la Legislación pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjase el día 26 de julio de 2009, para la realización de los Comicios Generales para la elección de Intendente Municipal de la ciudad de Vera, Departamento homónimo .

ARTICULO 2º: Convócase para el día 24 de mayo de 2009 al electorado de la Municipalidad de Vera a Comicios Primarios, Abiertos, Simultáneos y Obligatorios para elegir candidatos a Intendente Municipal para la Elección General.

ARTICULO 3º: Refréndese por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos a cargo de la atención del despacho del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Hector C. Superti